OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.85000142022, suscrito entre EL ICBF y LAYNE VICTORIA PASTRANA AVILA-

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.025.521 en su calidad de Director de la Regional Casanare, nombrado mediante Resolución No. 6155 del 17 de septiembre de 2021, posesionado mediante Acta 00175 del 21 de septiembre de 2021, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF,** por una parte, y por la otra, **LAYNE VICTORIA PASTRANA AVILA** con cedula de ciudadanía No. 47395.411**,** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 85000142022,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el ICBF Regional Casanare, suscribió cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 85000142022 con **LAYNE VICTORIA PASTRANA AVILA,** con el objeto de: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE AL DEFENSOR DE FAMILIA, DENTRO DE LOS TRÁMITES DE ATENCIÓN EXTRA PROCESAL Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA"

Que en el documento de la Cesión se encuentra fijado el cuadro financiero, que refiere lo siguiente:

VALOR INICIAL	**$ 31.401.267**
RPC Y FECHA	8722 05/01/2022
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 6.887.266
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 3.852.200
VALOR POR LIBERAR	$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	**$ 24.514.001**
PLAZO DE EJECUCIÓN CEDIDO:	Seis (06) Meses y Veintiséis (26) Días
MODIFICACIONES REALIZADAS:	No Aplica

OTROSÍ MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.85000142022, suscrito entre EL ICBF y LAYNE VICTORIA PASTRANA AVILA-

Que por error involuntario se digito un valor ejecutado por el Cedente por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.887.266) y un valor cedido al cesionario por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL UN PESO ($24.514.001).

Que para efectos presupuestales y de ejecución se hace necesario realizar la presente modificación, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el valor ejecutado por el Cedente, el cual para todos los efectos sera por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($6.887.267) M/CTE.

SEGUNDA: MODIFICAR valor cedido al cesionario, el cual para todos los efectos será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($24.514.000) M/CTE.

TERCERA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Piedad Milena Rios Saavedra / Abogada Dirección Regional

Control Legal: Daniel Alberto Casadiegos / Abogado Dirección Regional

PUBLICA